



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 155-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2017.

VISTO: El pedido realizado por el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, quien solicita que la sesión ordinaria correspondiente al mes de setiembre del presente, se realice en la provincia de Huarochirí, el 04 de setiembre en el distrito de Matucana, por celebrarse su aniversario;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la quinta disposición final y transitoria del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL, dispone que las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional serán preferentemente descentralizadas, las mismas que deberán ser coordinadas con el Consejero Regional de la provincia anfitriona, brindando todas las garantías al Pleno del Consejo Regional;

Que, el Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima solicita al Pleno del Consejo Regional de Lima, que la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de setiembre del presente año, se descentralice a la provincia de Huarochirí y se realice el 04 de setiembre en el distrito de Matucana, por estar próximo a su aniversario;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2017-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 09 de agosto de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como fecha de Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, el día 04 de setiembre del presente año en el distrito de Matucana, provincia de Huarochirí, Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Dr. Jorge Carlos Núñez Acevedo, Gerente General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional del departamento de Lima, brinde las facilidades para la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada en la provincia de Huarochirí de la Región Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL